



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0374
RADICADO N° 2018-00062-00

Solicita el abogado Eugenio Valderrama Rueda, el desglose de los documentos aportados con la demanda de acumulación donde obra como acreedora hipotecaria la señora LUZ MARINA PELÁEZ QUINTERO, la cual terminó por desistimiento (anexo 10 exp. digital).

Se niega por procedente la petición referida, indicando que la demanda referida no terminó por desistimiento, sino que fue negado el mandamiento de pago mediante auto del 21 de marzo de 2019 (fl. 4 C. Ppal. Segunda Acumulación), en el que a mano alzada en el reverso, se hace constar el retiro de anexos el 9 de agosto de 2019 con firma del Dr. Eugenio Valderrama Rueda, según se constata a folios 4 vto y 3 de dicha demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caca9600734ba84b89e21e35c63d2cce73519003b903db1952f5cd5480fc1fb5**

Documento generado en 08/03/2022 04:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>